

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 006 2015 00180 00
Demandante	ALICIA MUÑOZ VALDERRAMA
Demandado	ALVARO REYEZ GARCIA
Asunto	INCORPORA Y NO TOMA NOTA DE
	REMANENTES
Auto de S.	1032V (1697) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el oficio número 112V del 28 de julio de 2020, mediante el cual la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, informó la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes solicitado por esta dependencia, lo anterior en virtud de que los remanentes se encuentran embargados para el proceso de radicado 05001–31–03–005–2014–01083–00, mismo que cursa en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

De otro lado, NO se TOMA NOTA del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado señor ALVARO REYES GARCIA, para el proceso adelantado en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUTIO DE MEDELLIN, bajo el radicado 5–2014–602, comunicado mediante oficio N° 110F del 28 de JULIO de 2020, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso ejecutivo, que cursa ente el JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDLELIN (cfr. fl 63 del presente cuaderno), para el radicado 006–2014–1083.

Ofíciese en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68056884043df491292009a863003120b20b52dcab9aec78c93d1 3a469423469

Documento generado en 27/11/2020 12:00:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica